



Asamblea General

Distr. general
23 de junio de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 90 de la lista preliminar*

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Relator: Sr. Hassan **Zaki** (Egipto)

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 53/58, de 3 de diciembre de 1998, acogió con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/52/127), decidió que el Comité Especial continuara, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y le pidió que le presentara en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre su labor.

2. En la misma resolución, la Asamblea General reiteró que los Estados Miembros que aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los años venideros o que participen en el futuro en el Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores pasarán a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente, previa presentación de la respectiva solicitud por escrito al Presidente del Comité. En el anexo II del presente informe figura una lista de los miembros y observadores del Comité Especial en su período de sesiones de 1999.

3. En su 151ª sesión, celebrada el 24 de marzo de 1999, el Comité Especial eligió los siguientes representantes para integrar la Mesa del Comité durante un año: Embajador Ibrahim A. Gambari (Nigeria), Presidente; Embajador Fernando Enrique Petrella (Argentina), Embajador Michel Duval (Canadá), Sr. Motohide Yoshikawa (Japón) y Sr. Zbigniew Matuszewski (Polonia), Vicepresidentes; y Sr. Hossam Zaki (Egipto), Relator.

4. El Comité Especial también examinó la organización de los trabajos y decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta presidido por el Canadá para que examinara los aspectos principales del mandato que la Asamblea General encomendó al Comité en su resolución 53/58.

5. Tras el debate general, celebró sus deliberaciones el Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta, que se reunió entre el 30 de marzo y el 23 de abril de 1999.

II. Debate general y consideraciones del Grupo de Trabajo

6. En sus sesiones 151ª a 156ª, celebradas del 24 al 26 de marzo de 1999, el Comité Especial realizó un debate general sobre los temas que tenía ante sí.

* A/54/50.

7. En la declaración que formuló ante el Comité en su 151ª sesión, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, subrayó que las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas seguían siendo una tarea muy dinámica y a menudo sumamente exigente. Observó que, si bien el año anterior se habían terminado tres misiones, también se habían creado dos nuevas, y continuaba la planificación para otras posibles operaciones que se estaban considerando.

8. El Secretario General Adjunto destacó las relaciones positivas que las Naciones Unidas habían forjado el último año con organizaciones regionales y subregionales y citó como ejemplo las operaciones en la República Centroafricana y Sierra Leona. Advirtió, sin embargo, que las iniciativas regionales no podían suplantar el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz ni convertirse en el modelo de respuesta, en la medida en que ciertos conflictos o regiones del mundo no recibirían un trato equitativo o justo. A este respecto, subrayó que a las Naciones Unidas les corresponde en virtud de la Carta la función primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

9. El Secretario General Adjunto señaló a la atención del Comité cuatro de las prioridades del Departamento a largo plazo, a saber: aumentar la seguridad y protección del personal de mantenimiento de la paz en el terreno, fortalecer las capacidades de África en materia de mantenimiento de la paz, aclarar debidamente la función de la policía civil en el mantenimiento de la paz y promover el equilibrio de género en la Sede y en el terreno. Aprovechó la oportunidad para rendir homenaje a quienes habían perdido la vida el año anterior en operaciones de mantenimiento de la paz, en las que se había registrado un número creciente de ataques contra personal no armado en situaciones cada vez más peligrosas. Por lo tanto, celebró calurosamente la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, que figura en el anexo de la resolución 49/59, de 9 de diciembre de 1994. Resumió además las iniciativas para fortalecer la capacidad de mantenimiento de la paz de África que se describen en el informe del Secretario General sobre el tema (A/52/871-S/198/318). El Secretario General Adjunto informó también al Comité Especial que dos de los jefes civiles de operaciones de mantenimiento de la paz en el terreno eran ahora mujeres, lo que indicaba que efectivamente se estaba procurando alcanzar el objetivo de un equilibrio entre los sexos.

10. El Secretario General Adjunto resumió los principales problemas de administración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Indicó que la cuestión más apremiante era la reestructuración y reforma del

Departamento una vez eliminado el personal proporcionado gratuitamente, proceso que había finalizado en el plazo previsto, de conformidad con la decisión de la Asamblea General. Agregó que la contratación de candidatos para reemplazar a ese personal se había realizado con una rapidez sin precedentes, en forma transparente y prestando la debida atención a la distribución geográfica.

11. El Secretario General Adjunto subrayó que todos los expertos militares y de policía civil se concentrarían en la División de Personal Militar y de Policía Civil que acababa de crearse. En esta División, bajo la dirección del Asesor Militar, se reforzarían los mecanismos y procedimientos de coordinación y consulta con las oficinas de los dos Subsecretarios Generales. El Secretario General Adjunto mencionó la transformación de la Oficina de Planificación y Apoyo en Oficina de Logística, Gestión y Actividades relativas a las Minas. También comunicó al Comité que ya se había transferido el Centro de Situación a la Oficina de Operaciones y que se habían integrado la Dependencia de Análisis de Políticas y la Dependencia de Análisis de Resultados bajo la autoridad directa del Secretario General Adjunto.

12. En el debate general que tuvo lugar a continuación, las delegaciones agradecieron que el informe del Secretario General a la Comisión se hubiera presentado puntualmente.

13. Muchas delegaciones subrayaron que las operaciones de mantenimiento de la paz deben ajustarse estrictamente a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas de consentimiento de las partes, imparcialidad, y no utilización de la fuerza excepto en legítima defensa. Esos principios, fundamentales para el éxito de las operaciones se habían reiterado en el informe anterior del Comité Especial (párrs. 47 a 50). Las delegaciones insistieron además en la necesidad de que los mandatos estén claramente definidos y de contar con una financiación segura. Reafirmaron también la función primordial del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y subrayaron que era preciso realizar una reevaluación a fondo de la capacidad de las Naciones Unidas para enfrentar nuevos desafíos y problemas en las operaciones de mantenimiento de la paz.

14. Muchas delegaciones destacaron que el mantenimiento de la paz no se puede seguir considerando una cuestión distinta y aislada sino que debe tratarse como un elemento importante de toda una serie de respuestas a los conflictos cada vez más complejos de la época actual, respuestas que van de la diplomacia preventiva a la consolidación de la paz después de los conflictos. Muchas delegaciones expresaron que las actividades de mantenimiento de la paz han de ser de carácter multidisciplinario y no se han de limitar a las tareas militares sino que también deben incluir actividades de policía civil, asistencia humanitaria, desarme y desmoviliza-

ción, medidas contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras y verificación del respeto de los derechos humanos. Varias delegaciones apoyaron la opinión de que el enfoque multidisciplinario entrañaba tratar no sólo los síntomas de los conflictos, sino también sus causas más profundas, que suelen residir en problemas socioeconómicos. Si bien se dijo que los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz no deben prolongarse indefinidamente una vez que se han cumplido las tareas encomendadas, también se sugirió que la imposición de cláusulas de finalización podría llevar a desmantelar las operaciones antes de que se resolvieran los conflictos.

15. Varias delegaciones destacaron que en razón del contacto cada vez mayor entre el personal de mantenimiento de la paz y la población civil, en particular mujeres y niños, era preciso que ese personal tuviera más en cuenta las cuestiones de género y subrayaron la necesidad de integrar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.

16. Al mismo tiempo, muchas delegaciones advirtieron del peligro de borrar las distinciones entre mantenimiento de la paz y actividades humanitarias, ya que cada actividad tiene elementos y tareas que le son propios. También se insistió en que las funciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en materia de asistencia humanitaria y consolidación de la paz deben ajustarse a las responsabilidades que la Carta de las Naciones Unidas les asigna específicamente. Por otra parte, se subrayó que debía contarse con el consentimiento del gobierno receptor al establecer oficinas políticas tras el retiro de una operación de mantenimiento de la paz.

17. Se indicó la necesidad de que el Comité Especial diferenciara una operación de mantenimiento de la paz de una misión de las Naciones Unidas, que puede incluir diversos componentes, entre ellos una operación de mantenimiento de la paz, actividades de asistencia humanitaria, asistencia electoral y actividades de consolidación de la paz después de un conflicto. Se explicó que todos esos componentes, incluida la operación de mantenimiento de la paz, pueden estar bajo la autoridad del Representante Especial del Secretario General, en tanto una operación de mantenimiento de la paz se encuentra bajo el mando operativo del comandante de la fuerza. Esta diferenciación contribuiría al logro de la unidad y la continuidad de las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno.

18. Muchas delegaciones subrayaron la necesidad de que, desde un primer momento, el Consejo de Seguridad y la Secretaría celebren consultas con los países que aportan contingentes, tanto durante el proceso de planificación de nuevas misiones como para ampliar las existentes. Se propuso asimismo que en las consultas con los contribuyentes y

posibles contribuyentes se incluyeran a aquellos países particularmente afectados por una crisis y que se considerara la posibilidad de que los países receptores participaran en las reuniones de contribuyentes.

19. Muchas delegaciones también subrayaron que el Consejo de Seguridad debería adoptar un método flexible para la celebración de esas consultas y sugirieron que éstas no se limitaran tan sólo a los países que aportan contingentes sino que incluyeran asimismo, cuando fuera conveniente, a los países particularmente afectados y a otros países de las regiones interesadas.

20. Se subrayó que el compromiso con los objetivos de paz y seguridad sólo tenía sentido si se contaba con un plan para fomentar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible y que los programas de desarrollo debían ser considerados como un mecanismo importante para tratar algunos de los problemas que suelen surgir con los conflictos. Varias delegaciones subrayaron la importancia de la transparencia en el proceso de selección de los países que aportan contingentes.

21. Muchas delegaciones celebraron que se hubiera terminado de eliminar del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz el personal proporcionado gratuitamente. A este respecto, subrayaron que la Secretaría había tenido tiempo más que suficiente para eliminar gradualmente este personal, por lo que los efectos negativos deberían haber sido pocos. Muchas otras delegaciones manifestaron su preocupación en el sentido de que el retiro del personal proporcionado gratuitamente pudiera ir en detrimento de la capacidad del Departamento.

22. Se reiteró que la proliferación de armas pequeñas seguía constituyendo una amenaza para el logro de una paz duradera y que, en tal sentido, las medidas de control de armas y desarme podían ser una parte esencial de un enfoque integrado del mantenimiento de la paz y la prevención de conflictos.

23. Muchas delegaciones pidieron que se aclararan los criterios y la metodología empleados en la contratación de candidatos para reemplazar el personal proporcionado gratuitamente e insistieron en la necesidad de atenerse estrictamente en ese proceso a los principios de distribución geográfica consagrados en la Carta. Algunas delegaciones opinaron que, aparte de la cuestión del personal proporcionado gratuitamente, todavía era preciso proceder a un examen a fondo de la estructura del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la función de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz que desempeña la Sede de las Naciones Unidas en general.

24. Muchas delegaciones pidieron que se aclararan los procedimientos para seleccionar los altos mandos en el terreno, particularmente en lo que se refiere al análisis sistemático de las solicitudes y cuestionaron la práctica de la Secretaría de recurrir a asistencia externa para identificar y entrevistar posibles oficiales administrativos jefes de las operaciones de mantenimiento de la paz. Se manifestó interés en contar con mayor información respecto de la política de la Secretaría de eximir a su personal del deber de testimoniar ante tribunales penales internacionales, en particular con respecto a cuestiones relativas a los intereses de la organización que podían excluir la concesión de ese tipo de exenciones. Muchas delegaciones subrayaron la necesidad de cooperar plenamente con los Estados Miembros interesados en la investigación de casos de mala conducta del personal de mantenimiento de la paz.

25. Muchas delegaciones pidieron que se aclarara si en todos los contingentes de todas las misiones se había aplicado un mismo conjunto básico de normas para trabar combate y sugirieron que se mantuviera al Comité al corriente de los detalles de todo cambio significativo o innovación de esas normas.

26. Muchas delegaciones celebraron que se hubieran dado instrucciones a los comandantes de las fuerzas de que se cercioraran de que el personal de mantenimiento de la paz bajo su mando respetara el derecho internacional humanitario. Sin embargo, se sugirió que antes de promulgar directrices a este respecto era preciso proceder a un debate franco y abierto sobre ellas.

27. Numerosas delegaciones instaron al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que considerara la posibilidad de seguir integrando la labor de la Dependencia de Análisis de Resultados en el proceso de planificación de las nuevas misiones.

28. Además, varias delegaciones destacaron la importancia de las actividades de remoción de minas que se estaban realizando y manifestaron su apoyo a la labor del Servicio de Actividades Relativas a las Minas de las Naciones Unidas.

29. Se expresó seria preocupación en relación con el mecanismo del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, particularmente respecto del tiempo necesario para desembolsar fondos y los correspondientes gastos de apoyo.

30. Muchas delegaciones destacaron que el acuerdo modelo sobre el estatuto de las fuerzas debería someterse a los cauces legislativos aplicables antes de ser ultimado. Se advirtió de que los acuerdos modelo sobre el estatuto de las fuerzas no deberían aplicarse de manera uniforme, sin tener en cuenta las particularidades de los países anfitriones.

31. La mayoría de las delegaciones rindió homenaje al personal de mantenimiento de la paz que había muerto durante el último año, al tiempo que deploró que cada vez fueran más frecuentes los ataques perpetrados deliberadamente contra personal que no portaba armas. Las delegaciones instaron a la Secretaría a que otorgase prioridad a las medidas que sirvieran para mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno. Las delegaciones exhortaron a los países anfitriones a que cumplieran sus obligaciones jurídicas de garantizar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz e instaron a los Estados Miembros a que siguieran ratificando la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, que había entrado en vigor el 15 de enero de 1999. Muchas delegaciones también exhortaron a los Estados Miembros a firmar y ratificar el Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional (A/CONF.183/9). Se sugirió que se considerase la posibilidad de incorporar aspectos de esa Convención y otros instrumentos jurídicos pertinentes a los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas. Además, muchas delegaciones sugirieron que la discrepancia que existía entre los recursos facilitados al personal de mantenimiento de la paz y los mandatos que éste se esperaba que cumpliera podría producir efectos negativos en el entorno de seguridad en que operaba el personal.

32. Se subrayó la importancia de proporcionar suficiente información sobre las operaciones de mantenimiento de la paz como medio de fomentar el entendimiento y la confianza y ganar apoyo. Varias delegaciones destacaron la importancia de que el personal de mantenimiento de la paz participara más a nivel de la comunidad y de que cobraran más peso las actividades de información pública y de disciplina de las fuerzas en general, principalmente con objeto de que mejorara la seguridad del personal. Muchas delegaciones acogieron favorablemente el hecho de que se facilitaran a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia vehículos a prueba de balas y de minas e instaron a que se considerara la posibilidad de desplegar esos vehículos en otras misiones, siempre que su adquisición se realizase teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa.

33. Varias delegaciones pusieron de relieve la importancia fundamental de capacitar al personal de mantenimiento de la paz y, a este respecto, manifestaron su reconocimiento por la labor que había realizado en el último año la Dependencia de Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Además, varias delegaciones recordaron que la capacitación por sí misma no sería suficiente para respaldar las actividades regionales y subregionales en África y destacaron la necesidad de prestar un mayor apoyo financiero y logístico a esas actividades.

34. Muchas delegaciones subrayaron la necesidad de que se adoptaran directrices sobre los principios generales relativos al papel de la policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz. Varias delegaciones destacaron que se deberían distinguir claramente las tareas asignadas a las unidades militares y a la policía civil.

35. Tras poner de relieve que, en las últimas operaciones de mantenimiento de la paz, la policía civil había desempeñado un papel cada vez más destacado y esencial, varias delegaciones encomiaron a la Secretaría por los progresos realizados para aumentar la eficacia de la policía civil mediante iniciativas tales como los equipos de asistencia en la selección del personal y otros programas de capacitación conexos.

36. Muchas delegaciones insistieron en que era importante que la Secretaría continuara mejorando su capacidad de despliegue rápido mediante iniciativas como el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva y el cuartel general de misión de despliegue rápido. Se sugirió que el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva y el cuartel general de misión de despliegue rápido se integraran con un concepto más preciso de equipo básico en un método más acelerado y eficaz de concertación de contratos de apoyo y de acuerdos de financiación básica de las nuevas misiones; además, se destacó la importancia de que los conceptos de equipo de propiedad de los contingentes que se habían establecido recientemente se integraran lo antes posible en la etapa de planificación de las misiones de mantenimiento de la paz. Muchas delegaciones pidieron aclaraciones sobre las tareas concretas asignadas al cuartel general de misión de despliegue rápido en relación con el Servicio de Planificación de las Misiones en general. Muchas otras delegaciones instaron a que se dotara pronto de expertos militares al cuartel general de misión de despliegue rápido.

37. La mayoría de las delegaciones manifestó que estaba profundamente preocupada por el hecho de que la crisis financiera que atravesaban las Naciones Unidas siguiera constituyendo un obstáculo para llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz. Las delegaciones hicieron un llamamiento a todos los Estados Miembros para que, en cumplimiento de las obligaciones que les imponía la Carta de las Naciones Unidas, pagaran las cantidades que adeudaban de manera íntegra y oportuna y sin condiciones. Muchas delegaciones manifestaron preocupación por los efectos particularmente negativos que producía el hecho de que no se pagaran las cuotas y por el retraso en el reembolso y en el pago a los países en desarrollo que aportaban contingentes de las solicitudes de indemnización por fallecimiento y discapacidad pendientes.

38. Muchas delegaciones instaron a que se considerara la posibilidad de que aumentara el porcentaje de compras para

operaciones de mantenimiento de la paz que se efectuaba en los países en desarrollo e instaron asimismo a que se tuviera en cuenta, a ese respecto, a los países en desarrollo que aportaban contingentes. Numerosas delegaciones pusieron de relieve la importancia de la transparencia en el proceso de compras y la necesidad de que se facilitara información detallada al respecto en un formato de fácil lectura.

39. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito el hecho de que se tendiera a incrementar la participación de las organizaciones regionales y subregionales en las operaciones de mantenimiento de la paz y operaciones conexas, si bien otras muchas delegaciones destacaron asimismo que los esfuerzos que se realizaran al respecto debían contar con la autorización expresa del Consejo de Seguridad y estar estrictamente en consonancia con la letra y el espíritu de la Carta, en particular el Capítulo VIII. Algunas delegaciones expresaron profunda preocupación por el recurso al uso de la fuerza, particularmente por las organizaciones regionales o las "coaliciones" constituidas con fines concretos, sobre todo cuando carecían de autorización del Consejo de Seguridad. Esas delegaciones consideraban que dichas medidas menoscaban la credibilidad y la autoridad del Consejo de Seguridad. Por otra parte, se sugirió que el carácter y el alcance del papel que desempeñaban las organizaciones regionales estuviesen en consonancia con la gravedad de las crisis, lo que permitiría una distribución de las responsabilidades y los costos entre esas organizaciones y las Naciones Unidas teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Algunas delegaciones subrayaron la responsabilidad fundamental que le incumbe al Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

40. Varias delegaciones consideraban que era importante fortalecer los mecanismos de "alerta temprana" para zanjar posibles disputas antes de que desembocaran en enfrentamientos violentos. En relación con la alerta temprana y el establecimiento de la paz, algunas delegaciones instaron a que la comunidad internacional siguiera prestando apoyo a los esfuerzos que realizaban la Organización de la Unidad Africana (OUA) y su Mecanismo para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos.

41. Algunas delegaciones expresaron apoyo a los esfuerzos que realizaba el Secretario General para mejorar la capacidad de mantenimiento de la paz de África en general, como ponía de manifiesto el último informe al respecto, de fecha 12 de febrero de 1999, presentado por el Secretario General a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (A/54/63-S/1999/171). Se destacó que aún no se había constituido el grupo de trabajo indicado en el párrafo 27 de ese informe. Por otra parte, muchas delegaciones pusieron firmemente de relieve que los esfuerzos encaminados a

aumentar la capacidad de los países africanos en la esfera del mantenimiento de la paz no deberían reemplazar a las obligaciones que tenía el Consejo de Seguridad en virtud de la Carta ni atenuarlas.

42. Con objeto de que el Comité Especial siguiera siendo eficaz, varias delegaciones destacaron la importancia de establecer recomendaciones detalladas y orientaciones realistas y coherentes sobre políticas para la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas, según procediera. A fin de evitar retrasos desde la publicación del informe del Comité Especial hasta la aprobación de las recomendaciones por la Asamblea General, muchas delegaciones propusieron que la Cuarta Comisión reanudara su período de sesiones poco tiempo después de que el Comité Especial hubiese concluido su informe con objeto de examinar las conclusiones del Comité. Una delegación, refiriéndose al párrafo 114 del informe del año anterior, instó a la Mesa a que celebrara consultas con todos los interesados e hiciera propuestas sobre la composición de la Mesa y los métodos de trabajo del Comité Especial en el futuro.

III. Propuestas, recomendaciones y conclusiones

A. Introducción

43. El Comité Especial recuerda que la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad corresponde a las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, y afirma que las operaciones de mantenimiento de la paz siguen siendo uno de los instrumentos clave de que disponen las Naciones Unidas para atender a dicha responsabilidad. El mandato del Comité Especial, por ser el único foro de las Naciones Unidas en el cual se examina en forma integral toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidas las medidas destinadas a incrementar la capacidad de la Organización para realizar operaciones de mantenimiento de la paz, le permite efectuar un aporte singularmente importante al debate sobre dichas cuestiones y la elaboración de la política relativa a las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a los demás órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que aprovechen la perspectiva que aporta sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

44. El Comité Especial rinde homenaje al elevado nivel de profesionalidad, dedicación y valor de los hombres y mujeres que han prestado y prestan servicios en misiones de mantenimiento de la paz. Expresa también su profundo reconocimiento a quienes han dado sus vidas por el mantenimiento de la

paz y la seguridad. El Comité Especial destaca en particular la reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea General que se celebró el 6 de octubre de 1998 con ocasión del cincuentenario de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la que la Asamblea General aprobó una declaración sobre la base de las recomendaciones del Comité Especial (resolución 53/2, anexo).

45. Si bien observa que en los últimos años ha tendido a disminuir el número general de efectivos desplegados, se han reducido los presupuestos de mantenimiento de la paz y ha aumentado la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz, el Comité Especial considera fundamental que las Naciones Unidas estén en condiciones de mantener la paz y la seguridad internacionales lo que exige, entre otras cosas, una mayor capacidad para evaluar situaciones de conflicto, la planificación y gestión eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz y la posibilidad de responder con rapidez y eficacia a todo mandato del Consejo de Seguridad.

46. Desde el final de la Guerra Fría, ha aumentado el número de operaciones complejas de mantenimiento de la paz. El Comité Especial toma nota de que recientemente el Consejo de Seguridad ha establecido en virtud del Capítulo VI de la Carta operaciones de mantenimiento de la paz que han incluido, además de las tareas habituales de observación y presentación de informes, otras diversas actividades. En tal sentido el Comité Especial subraya la importancia de contar con un Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz eficaz, con una estructura eficiente y una dotación de personal adecuada.

47. El Comité Especial subraya la importancia de aplicar sistemáticamente los principios y normas que ha establecido para crear y dirigir operaciones de mantenimiento de la paz, y destaca también la necesidad de que sigan examinándose metódicamente tales principios y las definiciones del mantenimiento de la paz.

B. Principios rectores, definiciones y cumplimiento de los mandatos

48. El Comité Especial subraya que las operaciones de mantenimiento de la paz deben respetar estrictamente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y destaca que el respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y no injerencia en asuntos que son estrictamente de jurisdicción interna de un Estado es fundamental para el buen desarrollo de los esfuerzos comunes en particular las

operaciones de mantenimiento de la paz, encaminados a promover la paz y la seguridad internacionales.

49. El Comité Especial cree que el respeto de los principios básicos de las operaciones de mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza salvo en caso de legítima defensa, es fundamental para el éxito de sus operaciones.

50. El Comité Especial considera que las operaciones de mantenimiento de la paz no deberían servir de pretexto para no solucionar las causas profundas de los conflictos. Tales causas deben atenderse de forma coherente, bien planificada, coordinada y exhaustiva, utilizando instrumentos políticos, sociales y de desarrollo. También debe tenerse en cuenta la forma de mantener sin interrupción tales esfuerzos después de la retirada de la operación de mantenimiento de la paz, a fin de asegurar una transición sin tropiezos hacia la paz y la seguridad duraderas.

51. El Comité Especial subraya que la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad es la de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité Especial toma nota de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 29 de diciembre de 1998 (S/PRST/1998/38), en el sentido de que en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, se incluyan, según corresponda, elementos de consolidación de la paz, de manera que se pase sin contratiempos y con perspectivas de éxito a la etapa posterior al conflicto. El Comité Especial subraya la importancia de que se definan expresamente dichos elementos y se los identifique claramente antes de incorporarlos en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, según corresponda. El Comité destaca la función de la Asamblea General en la formulación de actividades de consolidación de la paz con posterioridad a un conflicto.

52. El Comité Especial sigue insistiendo en que es importante que las operaciones de mantenimiento de la paz tengan mandatos, objetivos y estructuras de mando claramente definidos y financiación asegurada, en apoyo de las actividades para lograr una solución pacífica de los conflictos. También hace hincapié en la necesidad de que, en la formulación y ejecución de los mandatos, se vele por la coherencia entre los mandatos, recursos y objetivos. Hace hincapié además en que, cuando se modifiquen los mandatos existentes, también se hagan los cambios pertinentes en los recursos puestos a disposición de las operaciones de mantenimiento de la paz para ejecutar su nuevo mandato. Los cambios de mandato durante una misión se deberían basar en una reevaluación a fondo y oportuna hecha por el Consejo de Seguridad, que incluya asesoramiento militar, sobre las repercusiones sobre el terreno. El Comité considera también

que sólo se debería introducir ese tipo de cambios en los mandatos después de celebrar un debate a fondo entre los países que aportan contingentes y el Consejo.

53. El Comité Especial insiste en la necesidad de velar por la unidad de mando de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Recuerda que el control y la dirección política general de las operaciones de mantenimiento de la paz que organizan las Naciones Unidas corresponden al Consejo de Seguridad, mientras que su ejecución es responsabilidad del Secretario General.

C. Consultas

54. El Comité Especial, recordando el párrafo 53 de su informe anterior (A/53/127) relativo a las consultas entre los países que aportan contingentes y el Consejo de Seguridad, alienta al Consejo de Seguridad a que siga adoptando medidas de manera más formal para lograr que se apliquen rigurosa, oportuna y sistemáticamente los arreglos establecidos en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 28 de marzo de 1996 (S/PRST/1996/13), ampliados en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 30 de octubre de 1998 (S/1998/1016). El Comité Especial hace hincapié en la necesidad de que, en caso de futuras operaciones de mantenimiento de la paz o de ampliación de las existentes, se invite a celebrar consultas lo antes posible con los posibles países que aporten contingentes a fin de que éstos tengan acceso a la información necesaria y que puedan tomar una decisión informada sobre su participación. El Comité Especial destaca también que las consultas relativas a los mandatos y a las cuestiones operativas son presididas por el Presidente del Consejo de Seguridad y por la Secretaría, respectivamente. Además, alienta al Secretario General a que, cuando corresponda, vele por que sus informes se pongan oportunamente a disposición de los países que aportan contingentes antes de celebrar cualquier tipo de consulta. El Comité Especial alienta a que se participe activamente en ese tipo de reuniones.

55. El Comité Especial, habiendo tomado conocimiento de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de 30 de octubre de 1998, pide que los informes de situación mensuales, que se distribuyen entre los miembros del Consejo de Seguridad, se pongan a disposición de todos los países que aportan contingentes, incluso aquéllos que han expresado interés en contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz. Al respecto, el Comité Especial pide a la Secretaría que examine medios de informar más frecuentemente a los países que aportan contingentes de la situación sobre el terreno. El Comité Especial concede considerable importan-

cia a que se siga publicando el informe mensual sobre los efectivos de las operaciones de mantenimiento de la paz y pide a la Secretaría que vuelva a facilitar dicho informe. El Comité Especial pide a la Secretaría que vele por la disponibilidad de esos informes.

56. El Comité Especial señala a la atención de la Secretaría el hecho de que las políticas de ésta que afectan directamente la participación de los Estados Miembros en las operaciones de mantenimiento de la paz no siempre se han formulado con plena transparencia y después de un proceso de consultas. Las consecuencias de la falta de consultas se refleja en la reciente formulación de la nueva política sobre la edad mínima de los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz. Si bien el Comité Especial toma nota de que la Secretaría explicó cuáles fueron los motivos que llevaron a establecer un criterio específico sobre la limitación de edad, hace hincapié en que también se podrían haber evitado muchos problemas a varios Estados Miembros si dicha explicación se hubiera ofrecido en un proceso de consultas. El Comité Especial insta a la Secretaría a que vele que se consulte con el Comité Especial cuando se elaboren políticas que afecten al personal de las operaciones de mantenimiento de la paz.

57. El Comité Especial destaca que es necesario celebrar consultas con el Estado Miembro interesado cuando las autoridades de la misión adopten todo tipo de medidas que incluyan la repatriación o la investigación en caso de conducta indebida del personal de las misiones de mantenimiento de la paz. En ese contexto, el Comité Especial hace hincapié en que los comandantes de los contingentes nacionales son los únicos con autoridad para adoptar medidas disciplinarias en relación con la conducta indebida de los miembros de sus contingentes. El Comité señala a la atención el hecho de que, en algunos casos, la legislación nacional prohíbe a los Estados Miembros adoptar medidas disciplinarias después de la repatriación del personal pertinente en el caso de que las autoridades de la misión ya hubiesen adoptado medidas unilaterales sobre el terreno. Tomando nota de que, según indica el Secretario General en el párrafo 44 de su informe (A/AC.121/43), la Secretaría ha adoptado varias medidas para reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para encarar la conducta indebida del personal de las misiones de mantenimiento de la paz, el Comité pide a la Secretaría que elabore, en consulta con los Estados Miembros, un conjunto de directrices sobre las medidas que deberían adoptarse en esos casos.

58. El Comité Especial toma nota de que los arreglos que se describen en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 28 de marzo de 1996, relativos a las consultas con los países que aportan contingentes, no son exhaustivos y no impiden la celebración de otros tipos de consultas,

incluso, cuando corresponda, entre el Presidente del Consejo de Seguridad (o sus miembros) y los países que aportan contingentes, los países especialmente afectados por la situación de conflicto que se examina y otros países de la región interesada. El Comité Especial alienta al Consejo de Seguridad a que tenga presente esa cuestión.

D. Aumento de la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

1. Personal

59. El Comité Especial reafirma que todas las disposiciones de los Artículos 100 y 101 de la Carta deben cumplirse plena y estrictamente en la gestión y ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz.

60. El Comité Especial destaca la necesidad de lograr una mayor coordinación a fin de evitar la superposición y duplicación de esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que siga elaborando mecanismos y procedimientos administrativos y de logística eficaces. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que trate más activamente de realizar cambios estructurales que mejoren la capacidad de las Naciones Unidas para la planificación, la conducción y el apoyo efectivos a las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial insta al Secretario General a que examine la estructura del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en consulta con los organismos de supervisión pertinentes de las Naciones Unidas. Se debería informar al Comité Especial de los resultados de ese examen.

61. Se deben examinar plenamente todas las ofertas hechas por los Estados Miembros de participar en las operaciones de mantenimiento de la paz y se debería informar a los Estados Miembros de los motivos por los cuales el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no hubiese aceptado la contribución ofrecida.

62. El Comité Especial reconoce la contribución única que el personal militar y de policía civil en actividad hace a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede y recomienda que en todas las decisiones futuras relativas a la planta de personal se vele por que ese tipo de personal esté adecuadamente representado en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y que siga participando activamente en su labor. El Comité Especial solicita especialmente que se dé a los Estados Miembros tiempo suficiente para seleccionar y nombrar a sus oficiales, preferentemente no menos de 90 días antes de publicar los anuncios de vacantes.

63. El Comité Especial toma nota de que en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se ha completado la eliminación gradual del personal proporcionado gratuitamente de tipo II. El Comité Especial expresa preocupación por la falta de un plan de transición eficaz en relación con la contratación de personal a fin de reducir al mínimo los inconvenientes, la discontinuidad y la pérdida de experiencia. En ese contexto, el Comité Especial subraya la importancia de mantener el nivel más alto de experiencia y toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con tal fin.

64. Recordando la resolución 51/226 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997, el Comité Especial toma nota de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 53/221, de 7 de abril de 1999, sobre gestión de los recursos humanos, en que, entre otras cosas, “exhorta al Secretario General a que, al nombrar candidatos para ocupar puestos sujetos a distribución geográfica, siga procurando que todos los Estados Miembros, en particular los Estados Miembros no representados o insuficientemente representados, estén debidamente representados en la Secretaría”, lo cual incluye los puestos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz que se financian con el presupuesto ordinario. Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Carta, el Comité Especial recuerda en ese contexto que la consideración primordial será la necesidad de velar por las normas más altas de eficiencia, competencia e integridad. El Comité Especial acoge con satisfacción las seguridades dadas por la Secretaría de que en el futuro las vacantes se comunicarán a los Estados Miembros de manera más oportuna, así como de su plan de poner en práctica un programa cíclico de tres años de contratación y rotación.

65. El Comité Especial reconoce que cada vez es más necesaria la participación de personal femenino, con una base geográfica más amplia, en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité alienta la elaboración y aplicación de estrategias novedosas a fin de cumplir ese objetivo y recomienda que en los informes del Secretario General relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz se incluya un análisis sobre la eficacia de ese tipo de estrategias.

66. El Comité Especial destaca la importancia de contar con comandantes militares, comisarios de policía y personal clave superior que hayan sido correctamente elegidos y preparados antes de su despliegue en una operación de mantenimiento de la paz. Reconociendo que la selección se basa en las necesidades de la misión y los méritos profesionales, teniendo en cuenta debidamente la distribución geográfica y las consideraciones políticas, se recomienda realizar un examen más a fondo de los candidatos para los puestos seleccionados.

67. En consecuencia, el Comité Especial reitera el pedido formulado al Secretario General, en el párrafo 62 de su informe anterior (A/53/127), de que se mejore el método actual de selección y preparación de los comandantes y comisarios de policía superiores y se considere la posibilidad de realizar entrevistas obligatorias. El Comité Especial considera que entre los criterios para la selección se deberían incluir la experiencia profesional y otras condiciones personales, como el buen juicio, el sentido común y la capacidad de trabajar en un entorno de operaciones de mantenimiento de la paz multinacionales.

68. Alienta al Comité Especial el establecimiento de un programa de capacitación de tres meses de duración para los posibles candidatos a oficiales administrativos jefes o a puestos de gestión superior. La contratación de oficiales administrativos jefes altamente calificados sigue siendo motivo de preocupación, ya que las operaciones de mantenimiento de la paz y su administración son cada vez más complejas. El Comité Especial toma nota de las seguridades dadas por la Secretaría de que no se ha previsto utilizar empresas comerciales para contratar a los oficiales administrativos jefes. El Comité Especial alienta a la Secretaría a que incluya en el programa de capacitación el papel de los oficiales administrativos jefes en la preparación de los presupuestos de las misiones.

69. El Comité Especial toma nota de los párrafos 19 a 21 del informe del Secretario General (A/AC.121/43), así como de la declaración presentada por la Oficina de Asuntos Jurídicos, e insta a la Secretaría a que trabaje en colaboración estrecha con los tribunales penales internacionales especiales en todas las cuestiones relativas al testimonio prestado ante los tribunales por todos los integrantes pertinentes de las fuerzas de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Comité Especial pide a la Secretaría que mantenga continuamente informados a los Estados Miembros de las novedades al respecto.

70. El Comité Especial toma nota de que en el informe sobre la marcha de los trabajos no se indica el estado actual del concepto de las normas modelo para trabar combate. El Comité Especial acoge complacido la intención de la Secretaría de celebrar consultas con el Comité Especial antes de preparar la versión definitiva de las normas modelo para entablar combate. Insta además al Secretario General a que consulte con los Estados Miembros, por conducto del Comité Especial, antes de introducir ningún cambio de importancia a las normas modelo, así como con los países que proporcionan personal actualmente o que puedan hacerlo en el futuro, antes de introducir cualquier cambio semejante en las normas para trabar combate aplicables a las misiones.

2. Organización, planificación y coordinación

71. El Comité Especial toma nota de la información suministrada por el Secretario General Adjunto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre los cambios estructurales propuestos en el Departamento y pide al Secretario General que incluya los resultados de dichas evaluaciones en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos.

72. El Comité Especial toma nota de la importancia de planear a tiempo y de coordinar las operaciones ordinarias o cotidianas de mantenimiento de la paz y de otras actividades emprendidas por mandato con el fin de reducir el riesgo de la reanudación de los conflictos y de contribuir a la creación de las condiciones más propicias para la reconciliación, la reconstrucción y la recuperación. Con ese fin, el Comité Especial toma nota de la participación del Departamento en el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y el fortalecimiento de la coordinación entre los departamentos. Si bien ha mejorado la coordinación a nivel ejecutivo, el Comité Especial insiste en la necesidad de reforzar las consultas a nivel de trabajo entre los departamentos y los organismos de las Naciones Unidas a fin de evitar la duplicación y la superposición y mejorar la eficacia.

73. El Comité Especial reitera la importancia de proceder con transparencia en la selección de los países que aportan contingentes, en particular el uso del sistema relativo a las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas. El Comité Especial insta a la Secretaría a que, en su próximo informe, incluya una política sobre el uso del sistema en que se enuncien los procedimientos para la elección de los países que aportan contingentes para las nuevas misiones y para el reemplazo de las misiones establecidas. El Comité Especial acoge con satisfacción que los Estados Miembros hayan aumentado su contribución al sistema y alienta a otros Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que se sumen al sistema. El Comité también alienta a la Secretaría a que en primer lugar celebre consultas con los países que contribuyen al sistema y también con otros Estados Miembros en relación con la capacidad necesaria para superar las deficiencias existentes a que hace referencia el Secretario General en su informe S/1999/361, de 30 de marzo de 1999.

74. El Comité Especial acoge con beneplácito los progresos en el mejoramiento de la coordinación de los componentes militar y civil de las operaciones de mantenimiento de la paz. Alienta a la Secretaría a que mantenga su enfoque integrado tanto en la Sede como a nivel del terreno. Acoge con satisfacción el papel que cumple el Oficial Administrativo Jefe de velar por que el personal sobre el terreno sea consciente de las normas, los reglamentos y los procedimientos de las Naciones Unidas. El Comité Especial destaca la importancia

de que los oficiales administrativos jefes sean informados periódicamente sobre los nuevos cambios en las normas, los reglamentos y los procedimientos de las Naciones Unidas y que se consulte con ellos sobre los posibles cambios.

75. El Comité Especial subraya la importancia de contar con un sistema de adquisición de bienes y servicios rápido, eficiente, transparente y rentable en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz y deplora las demoras en la plena aplicación de la base de datos común de proveedores de las Naciones Unidas. El Comité Especial acoge complacido los dinámicos esfuerzos de la Secretaría encaminados a facilitar la información pertinente a proveedores potenciales y alienta la adopción de nuevos enfoques originales, accesibles y de fácil utilización para la difusión acelerada de información exacta sobre las adquisiciones. El Comité Especial pide al Secretario General que aplique plena y aceleradamente la resolución 52/226 de la Asamblea General, de 31 de marzo de 1998, en particular sus párrafos 13, 14, 15 y 19.

76. El Comité Especial reconoce que es preciso acortar los plazos de adquisición si las Naciones Unidas han de cumplir su compromiso de reaccionar sin demora ante los conflictos y de efectuar los despliegues rápidamente. El Comité Especial pide al Secretario General que emprenda un examen amplio del proceso de adquisiciones. Además, el Comité pide al Secretario General que incluya en su informe anual sobre la reforma del sistema de adquisiciones una sección dedicada a la adquisición sobre el terreno, en que se haga especial hincapié en un mecanismo de contratación más flexible y oportuno para las misiones nuevas, incluso, cuando corresponda, la adquisición local.

77. En cuanto a la cuestión de la transparencia, el Comité Especial observa con pesar que en el informe (A/AC.121/43) se indica que no se prevén mayores progresos en mejorar el nivel de detalle con que la base de datos común de proveedores de las Naciones Unidas permite informar sobre las actividades de adquisición. El Comité Especial toma nota de las seguridades de la Secretaría de que, cuando se soliciten, pondrá a disposición de cualquier Estado Miembro los detalles relativos a cada uno de los artículos. Alienta a los Estados Miembros interesados a que contribuyan en efectivo o en especie al programa a fin de promover información sobre adquisiciones mediante videocintas y CD-ROM.

78. El Comité Especial celebró los progresos logrados en la elaboración de una estrategia logística flexible y amplia a fin de dar cabida a la amplia gama de las complejas operaciones de mantenimiento de la paz. Toma nota de la lista de resultados que la Secretaría se propone alcanzar el año próximo. En particular, el Comité Especial presta apoyo a la estructura prevista en el manual de apoyo operacional, sobre todo a los planes actuales de armonizarlo con otros manuales

similares. El Comité Especial pide que en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos se haga una actualización de esas cuestiones.

79. El Comité Especial encomia el uso de equipo básico en apoyo del despliegue rápido de tropas para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) y para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL) y señala la importancia de ese concepto para la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas. Recomienda la pronta aplicación del sistema de control de los bienes sobre el terreno en más misiones, de manera que sea posible llevar a cabo una evaluación. El Comité Especial pide que se actualice el examen del contenido de los equipos básicos y que en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos se incluya información sobre el estado de aplicación del sistema de control de los bienes sobre el terreno.

80. En relación con el sistema del equipo de propiedad de los contingentes, el Comité Especial insta una vez más a que se apliquen puntualmente las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Fase IV sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/52/39). Lamenta la demora en la presentación del informe del Secretario General sobre el primer año de aplicación y pide al Secretario General que convoque cuanto antes al Grupo de Trabajo de la Fase V. El Comité Especial pide al Secretario General que se asegure de que se proporcionen a los Estados Miembros todos los documentos pertinentes del programa con tiempo suficiente para permitir consultas detalladas con el personal técnico de las capitales, así como para planificar la representación técnica apropiada en el seno de las delegaciones nacionales.

81. Reconociendo el papel que cumple el Servicio de Actividades Relativas a las Minas como centro de coordinación de esas actividades, el Comité Especial acoge con beneplácito los progresos señalados en el informe del Secretario General. El Comité Especial alienta la prosecución de la coordinación entre los departamentos, programas y órganos de las Naciones Unidas al respecto. El Comité Especial también alienta a los Estados Miembros a aportar contribuciones y a formular promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario Voluntario del Servicio de Actividades Relativas a las Minas. El Comité Especial reitera su petición de que el Secretario General proporcione a fines de 1999 una actualización de la experiencia de las Naciones Unidas en cuanto a las tareas de desminado en las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta la información suministrada por quienes participan en ese tipo de actividades.

82. El Comité Especial, subrayando que las normas de derecho internacional humanitario deberían ser estrictamente

observadas por todo el personal asociado con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, insta a que se finalicen lo antes posible las directrices que correspondan, en consulta con el Comité Especial.

83. El Comité Especial hace hincapié en la necesidad de distinguir entre las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria. No obstante, en caso de que la protección humanitaria fuera una de las tareas incluidas en el mandato de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Comité considera que ambas deberían coordinarse para velar para que no haya conflicto entre ellas y garantizar la imparcialidad de la asistencia humanitaria. En ese contexto, el Comité toma nota de las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad de 19 de junio de 1997 (S/PRST/1997/34) y de 29 de septiembre de 1998 (S/PRST/1998/30) y del informe del Secretario General de 22 de septiembre de 1998 (S/1998/883) en que se destaca la importancia de garantizar mandatos claros, adecuados y realistas que se apliquen de manera oportuna, eficaz e imparcial, así como de velar por que se establezcan o autoricen recursos suficientes para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a fin de proteger a la asistencia humanitaria en situaciones de conflicto. El Comité Especial destaca que la realización de operaciones de mantenimiento de la paz y de actividades humanitarias no absuelve a los gobiernos sede ni a las partes en el conflicto de su responsabilidad en relación con las víctimas del conflicto en el seno de la población.

84. El Comité Especial presta un enérgico apoyo a la función que un sistema eficaz de información pública puede cumplir para mejorar la protección y seguridad del personal y alienta a la Secretaría a que incorpore este componente en su política de información pública para las operaciones de mantenimiento de la paz. Al respecto, el Comité Especial acoge con satisfacción los resultados del empleo eficaz de la función de información pública como parte integrante de las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente la cooperación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Información Pública. Alienta a los Estados Miembros a que efectúen aportaciones al Fondo Fiduciario para apoyar la labor de información pública y actividades conexas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Comité Especial, reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas cuenten con capacidad de información pública, especialmente mediante la radiofonía, alienta la planificación de la información pública y que se determine la incorporación de los recursos necesarios en las etapas más tempranas posibles de la planificación de las misiones. El Comité Especial hace suya asimismo la inclusión de una

autoridad de los gobiernos de acogida encargada de la información pública en los procedimientos aplicables de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y de las misiones. El Comité Especial insta a que se mejore la capacidad de información pública a nivel de misión facilitando el acceso del público a fuentes de información fidedignas y objetivas.

85. Teniendo en cuenta que la experiencia adquirida en las misiones anteriores es esencial para la conducción de las operaciones futuras, el Comité Especial toma nota de las actividades realizadas por la Dependencia de Análisis de Resultados durante el año último y de sus objetivos para el año próximo. El Comité Especial invita a la Secretaría a que examine la validez de las conclusiones a que ha llegado la Dependencia. El Comité Especial pide a la Dependencia que examine cómo podría mejorar la pertinencia de su labor a nivel táctico y del terreno. También pide al Secretario General que incluya esas cuestiones en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos para el Comité Especial.

3. Acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas

86. El Comité Especial se siente decepcionado de que no se haya concluido todavía el compendio de casos en que se debe una indemnización a la Organización a resultas de no haberse cumplido los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas u otros acuerdos. Reitera la necesidad de que el Secretario General satisfaga el pedido formulado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe de 14 de octubre de 1996 (A/51/491) de que se le proporcione un compendio y se aplace el pago de las reclamaciones presentadas por los Estados Miembros interesados hasta que se haya resuelto la cuestión de los gastos.

87. El Comité Especial, tomando nota de que se ha preparado una versión preliminar de acuerdo modelo sobre el estatuto de las fuerzas, insta a que se le dé forma definitiva y se lo promulgue a la brevedad y recomienda que la Secretaría vele por que el acuerdo modelo sobre el estatuto de las fuerzas contenga medidas concretas y prácticas que refuercen y garanticen la responsabilidad de los gobiernos de acogida de velar por la seguridad física del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado empleado en las operaciones de mantenimiento de la paz.

4. Protección del personal y seguridad

88. El Comité Especial expresa su grave preocupación por el aumento del número de ataques y actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. Al respecto, el Comité Especial recuerda la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 12 de marzo de 1997 (S/PRST/1997/13), en que se hace hincapié en que

los países de acogida y otros países interesados deben adoptar todas las medidas adecuadas para velar por la protección y seguridad de ese personal. El Comité Especial toma nota de los progresos jurídicos logrados en lo relativo a la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, entre otras cosas, por la entrada en vigor de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. El Comité Especial insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen esa Convención lo antes posible. Al mismo tiempo, el Comité Especial toma nota de la necesidad de examinar la posibilidad de garantizar todavía más la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado.

89. El Comité Especial reafirma que la protección y la seguridad constituyen elementos integrales de la planificación y ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité Especial destaca la necesidad de que las fuerzas de mantenimiento de la paz estén configuradas adecuadamente y que se eviten las discrepancias entre los mandatos y los recursos. Reconoce que es esencial que se elabore un plan amplio de seguridad al comienzo de la operación de mantenimiento de la paz. En un plano más amplio, el Comité Especial también toma nota de la iniciativa del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de realizar un examen general y amplio de las necesidades en materia de seguridad. En consecuencia, y en respuesta a los pedidos de asistencia formulados por el Secretario General, el Comité alienta a la Secretaría a que solicite las opiniones de los Estados Miembros en un curso práctico o seminario de composición abierta relativo a la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité también destaca la necesidad de que las partidas presupuestarias sean suficientes para garantizar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. El Comité observa además que la Secretaría está elaborando un enfoque conceptual de una fuerza mixta de observación y supervisión.

90. El Comité Especial también alienta a la Secretaría a que vele por que exista una corriente de información eficaz y continua con los Estados Miembros en todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente antes de la evacuación e inmediatamente después de acontecimientos trágicos o en períodos de crisis. El Comité Especial pide a la Secretaría que, cuando una crisis afecte a la protección y seguridad del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, comunique inmediatamente a las misiones permanentes interesadas toda la información disponible. También insta a la Secretaría a que examine permanentemente con su personal sobre el terreno la seguridad de las operaciones de vuelo y que, en caso de un accidente trágico, comparta sin

demora los resultados de todas las investigaciones con quienes hayan hecho aportes a la misión.

91. El Comité Especial observa que ese pedido también debería aplicarse en el caso del personal empleado en otras actividades sobre el terreno controladas por la Secretaría de las Naciones Unidas que pudiera afrontar riesgos similares. Con ese fin, el Comité Especial recomienda que el Centro de Situación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz actúe en total coordinación con otros departamentos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a convertirse en el principal punto de contacto para las misiones permanentes en esas circunstancias.

5. Capacitación

92. El Comité Especial reconoce la tarea sustancial realizada por la Dependencia de Capacitación. No obstante, sigue preocupado por que los materiales de capacitación no están disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Alienta a la Secretaría a que continúe sus esfuerzos al respecto y que, en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos, presente información al respecto.

93. El Comité Especial acoge con agrado la publicación de las normas para la selección y capacitación de los observadores militares y la policía civil y que se haya utilizado tecnología actualizada para preparar una guía de las publicaciones de las Naciones Unidas en CD-ROM.

94. El Comité Especial pide al Secretario General que logre un nivel adecuado de plantilla para velar por que la Dependencia de Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz pueda mantener sus programas actuales, incluso el programa del Equipo de las Naciones Unidas de Asistencia a la Formación y otras capacidades esenciales, la planificación y realización de programas regionales de capacitación en materia de mantenimiento de la paz y el mantenimiento de la base de datos relativa al mantenimiento de la paz. El Comité Especial alienta a la Secretaría que siga tratando de encontrar medios novedosos para complementar la capacidad de formación actual del Departamento, en colaboración con los Estados Miembros.

95. El Comité Especial, tomando nota de los contactos cada vez más estrechos y directos entre el personal de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la población local durante las operaciones de mantenimiento de la paz, hace hincapié en la importancia de que, antes de su despliegue, se dé a los participantes en esas operaciones capacitación concreta en que se haga referencia a las cuestiones que podrían afectar a la sensibilidad local incluso, cuando corresponda, capacitación en materia de sensibilidades en cuestiones de género. El Comité alienta a la Secretaría y a los

Estados Miembros a que incluya ese aspecto en sus actividades de promoción de normas de capacitación para el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y que lo perfeccionen.

6. Policía Civil

96. El Comité Especial alienta los esfuerzos realizados por la Secretaría encaminados a celebrar una reunión complementaria del seminario sobre policía civil celebrado en marzo de 1998 y a seguir coordinando otras iniciativas en esa esfera.

97. El Comité Especial reitera la necesidad de reforzar la Dependencia de Policía Civil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de ampliar la función del Asesor de Policía Civil y toma nota de que no se han cubierto todos los puestos de la Dependencia, pese a que a mediados de 1998 la Asamblea General autorizó la dotación completa de personal. Esta demora compromete la capacidad de la Dependencia de mantener los progresos que ha logrado en el pasado respecto de asuntos relacionados con la policía civil. El Comité Especial pide a la Secretaría que explique y aclare los procedimientos empleados para la selección y contratación del personal adscrito a la Dependencia de Policía Civil.

98. El Comité Especial reitera su pedido, que figura en el párrafo 95 del informe anterior, de que la Secretaría prepare lo antes posible un proyecto de directrices sobre los principios generales relativos a la función de la policía civil y que presente una actualización en el informe sobre la marcha de los progresos correspondientes al año próximo.

99. El Comité Especial acoge con satisfacción que se haya finalizado el proyecto del conjunto de Procedimientos Operativos Normalizados para las operaciones de policía civil, incluso un detallado Código de Conducta para los Oficiales de Policía Civil, la publicación de las Normas de Selección y Capacitación de la Policía Civil y un resumen de lo aprendido en las anteriores operaciones de policía civil.

100. El Comité Especial considera que, en la realización de las operaciones de mantenimiento de la paz, se debe velar por que, según se establece en el mandato, se distinga claramente entre las tareas de policía y militares.

101. El Comité Especial destaca que las actividades de la Dependencia de Capacitación deberían tener en cuenta que es cada vez más necesario contar con policías civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz e insta a que aumente la cooperación entre los Estados Miembros en la capacitación de personal de policía civil para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, respetando las normas de capacitación de las Naciones Unidas. El Comité Especial pide al Secretario General que, en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos, incluya información

actualizada sobre los cursos prácticos que organiza el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a este respecto.

7. Acuerdos de fuerzas de reserva y despliegue rápido

102. El Comité Especial acoge con satisfacción el mayor compromiso de los Estados Miembros al suministro de unidades especializadas al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas. Toma nota de que se debe seguir perfeccionado el sistema a fin de mejorar la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas, incluso mediante la ampliación de la base de Estados Miembros que ponen sus recursos a disposición de las Naciones Unidas, especialmente capacidad especializada, y de trabajar con la Secretaría a fin de acelerar los plazos de despliegue.

103. El Comité Especial toma nota de que la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas es un concepto amplio, que incluye elementos como el funcionamiento del sistema de acuerdos de reserva de las Naciones Unidas, la sede de misiones de despliegue rápido, el comienzo del proceso de negociación de nombramiento del oficial ejecutivo jefe al comienzo del proceso de planificación de la misión, contar con un mecanismo eficaz de financiación para dar comienzo a la misión, la integración eficaz de los mecanismos de apoyo, como el concepto de equipo inicial y la función que cumple la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi, y la elaboración oportuna y adecuada de mecanismos de apoyo para la activación rápida de la contratación en el teatro de operaciones.

104. En los casos en que la adquisición de material crítico para la puesta en marcha de la misión esté sujeta a un largo período de tramitación, la Secretaría debería mantener existencias mínimas de los artículos necesarios. El Comité Especial recomienda también que los órganos competentes de la Asamblea General estudien otros mecanismos de contratación para agilizar la adquisición de ese material.

105. El Comité Especial subraya la importancia de que la Organización responda sin demora y efectúe rápidamente el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz una vez que el Consejo de Seguridad haya aprobado el mandato correspondiente. El Comité Especial toma nota de la diferenciación que hace la Secretaría entre las funciones y obligaciones de los servicios de planificación de misiones y las del cuartel general de misión de despliegue rápido. Con el fin de reforzar la capacidad de reacción rápida de todo el sistema de las Naciones Unidas, el Comité Especial pide que se termine de organizar el cuartel general de misión de despliegue rápido mediante la incorporación de los expertos militares necesarios. El Comité Especial alienta al Departamento

de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a identificar al personal básico a su cargo que podría asignarse provisionalmente a prestar servicios sobre el terreno, especialmente en nuevas misiones.

106. El Comité Especial subraya que el concepto de equipo de propiedad de los contingentes reviste una importancia crítica, que va más allá de su utilidad como mecanismo financiero para determinar la recuperación de los gastos entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Ese concepto es decisivo para la planificación de las misiones y de los servicios de apoyo conexos, así como para la elaboración de los presupuestos de las misiones, tanto por parte de las Naciones Unidas como del Estado Miembro de que se trate. Como ya se señaló en este informe, el equipo de propiedad de los contingentes es un elemento indispensable para la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas. El Comité Especial es partidario de que las cuestiones relativas al equipo de propiedad de los contingentes se vinculen al sistema de las fuerzas de reserva de las Naciones Unidas, a fin de que puedan aprovecharse plenamente sus posibilidades para aumentar la capacidad de despliegue rápido. A ese respecto, el Comité Especial pide a todos los Estados Miembros que participan en el sistema de fuerzas de reserva que comiencen a preparar, en colaboración con la Secretaría, memorandos de entendimiento relativos al equipo de propiedad de los contingentes.

8. Financiación

107. El Comité Especial destaca que todos los Estados Miembros deben abonar sus cuotas íntegramente, con puntualidad y sin condiciones, y reafirma la obligación contraída por los Estados Miembros en virtud del Artículo 17 de la Carta de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, teniendo en cuenta la responsabilidad especial que incumbe a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como se indica en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963.

108. La demora de los reembolsos a los Estados que aportan contingentes sigue siendo motivo de profunda preocupación para el Comité Especial, ya que causa problemas a todos los países que aportan contingentes y equipo, en especial a los países en desarrollo. El Comité Especial insta a la Secretaría a seguir agilizando la tramitación de todas las solicitudes de reembolso y a dar curso rápidamente a las solicitudes acumuladas.

109. El Comité Especial alienta al Secretario General a informar a todos los departamentos que intervienen en el reembolso de los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz de la necesidad de eliminar, tan pronto como haya

fondos disponibles, las demoras que existen actualmente en el reintegro de esos gastos a los Estados Miembros. El Comité Especial subraya que su interés primordial en esos casos es la celeridad del mecanismo y de los procedimientos de reembolso. El Comité Especial reitera que hay una estrecha relación entre la puntualidad en el reembolso y la voluntad y capacidad de los Estados Miembros de seguir participando en operaciones de mantenimiento de la paz.

110. El Comité Especial señala la preocupación de algunos Estados Miembros por los aspectos médicos de las operaciones de mantenimiento de la paz, como la determinación de las zonas de riesgo médico elevado o los gastos de vacunación previa al despliegue y los derivados de los tratamientos a que deba someterse el personal de mantenimiento de la paz tras la repatriación. Aunque ya se había planteado la primera cuestión, en el Grupo de Trabajo de la fase IV sobre reembolsos en concepto de equipo de propiedad de los contingentes, la Secretaría no se ocupó de ella una vez concluida su labor. El Comité Especial pide a la Secretaría que aborde esas cuestiones, en cooperación con los Estados Miembros, en una reunión de expertos apropiada.

111. El Comité Especial, recordando las resoluciones de la Asamblea General 51/218 E, de 17 de junio de 1997, y 52/177, de 18 de diciembre de 1997, en que se establecen tasas uniformes para el pago de indemnizaciones en los casos de muerte o discapacidad, pide a la Secretaría que, para aliviar las dificultades de las familias afectadas, tramite con prontitud las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad producidas durante el servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Asimismo, hace hincapié en que se tramiten con rapidez las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad presentadas a la Secretaría antes del 1° de julio de 1997. Reconoce que en algunos casos el largo período de tratamiento requerido por ciertas discapacidades puede impedir a los Estados presentar oportunamente la solicitud correspondiente a la Secretaría, pide a la Secretaría que acepte la notificación preliminar del Estado Miembro interesado a tal efecto y acepte la solicitud de indemnización en fecha posterior basándose en esa notificación. El Comité Especial insta a la Secretaría a que se informe periódicamente de la evolución de los casos de discapacidad, en cooperación con los Estados Miembros interesados, de preferencia semestralmente, a partir de la fecha en que se hayan producido, según certificado médico, hasta que el gobierno presente la solicitud de indemnización o durante un período máximo de cinco años, con el fin de mantenerse al corriente de la situación y apoyar moralmente a las personas afectadas.

112. El Comité Especial alienta al Secretario General a que se ocupe con carácter prioritario de la liquidación operacional y financiera de las operaciones terminadas.

113. El Comité Especial alienta al Secretario General a perfeccionar el mecanismo actual de financiación para la puesta en marcha de las misiones, ya que éste es otro elemento fundamental de la capacidad de despliegue rápido. Dicho mecanismo debe incluir asignaciones presupuestarias para aumentar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y personal asociado, así como la financiación necesaria para que las Naciones Unidas puedan cumplir sus obligaciones con los Estados Miembros contribuyentes, de conformidad con los acuerdos o los memorandos de entendimiento suscritos sobre el equipo de propiedad de los contingentes.

114. El Comité Especial pide al Secretario General que adopte medidas para efectuar puntual y eficazmente los desembolsos con cargo a los fondos fiduciarios de las Naciones Unidas destinados a las actividades operacionales de mantenimiento de la paz autorizadas. El Comité pide también al Secretario General que, en su próximo informe, indique con claridad cuáles son esos fondos fiduciarios y su incidencia en las operaciones de mantenimiento de la paz, y que informe al Comité de las medidas adoptadas para efectuar puntualmente los desembolsos. También se pide al Secretario General que informe al Comité de los mandatos de los fondos que se creen en el futuro para las operaciones de mantenimiento de la paz.

E. Cooperación con los acuerdos regionales

115. Teniendo en cuenta la función primordial que desempeñan las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, el Comité Especial reafirma la importante contribución que pueden hacer los acuerdos y organismos regionales al mantenimiento de la paz de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, cuando corresponda y cuando el mandato y el ámbito de competencia de los acuerdos y organismos regionales les permita hacerlo legalmente.

116. El Comité Especial destaca que, de conformidad con el Artículo 53 de la Carta, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad. Además, se mantendrá permanentemente informado al Consejo de las actividades que hayan emprendido o estén estudiando los acuerdos y organismos regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

117. El Comité Especial insta a que se intensifique la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y

organismos regionales que proceda, ajustándose a sus mandatos, ámbitos de competencia y composición respectivos, con el fin de aumentar la capacidad de la comunidad internacional en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es consciente de la utilidad de que esa cooperación pueda llevarse a la práctica en los planos regional y subregional y alienta también al Secretario General a adoptar medidas concretas con tal fin. A ese respecto, el Comité toma nota del éxito de la experiencia de cooperación entre las Naciones Unidas y diversos acuerdos y organismos regionales y subregionales.

118. El Comité Especial destaca que la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organismos regionales competentes en el contexto del mantenimiento de la paz debe ajustarse a la letra y el espíritu del Capítulo VIII de la Carta. Además, en esa cooperación deben tenerse en cuenta los instrumentos y mecanismos en vigor de los acuerdos y organismos regionales de que se trate.

119. El Comité Especial toma nota del informe del Secretario General titulado "Aumento de la capacidad de África en el ámbito del mantenimiento de la paz" (A/53/63– S/1999/171), y de las recomendaciones que en él figuran. Señala que, contrariamente a lo sugerido en el informe, todavía no se ha establecido el grupo de trabajo sobre asistencia a los países de África sobre mantenimiento de la paz y pide a los Estados Miembros que adopten esa decisión lo antes posible. Expresa su preocupación por el hecho de que la Secretaría todavía no haya transmitido a los Estados Miembros sus propuestas relativas al establecimiento de ese grupo de trabajo y le exhorta a que lo haga sin más demora.

120. El Comité Especial considera que las iniciativas encaminadas a aumentar la capacidad de los países de África en los diversos aspectos del mantenimiento de la paz complementan las obligaciones contraídas por todos los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en lo que se refiere a su contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad en África, y no tienen por objeto sustituir ni reducir la participación de los países no africanos en las operaciones de mantenimiento de la paz en ese continente.

121. El Comité Especial destaca que las actividades internacionales destinadas a aumentar la capacidad colectiva de los países de África para participar en operaciones de mantenimiento de la paz deben centrarse en incrementar la capacidad institucional de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y, en particular, su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos, proporcionando asistencia financiera y técnica. A ese respecto, el Comité Especial destaca la pertinencia e importancia del Fondo para la Paz de la OUA e insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a ese fondo.

122. El Comité Especial alienta a los Estados Miembros a que se sumen a las iniciativas en marcha para aumentar la participación de los países de África en las operaciones de mantenimiento de la paz, por ejemplo, mediante la colaboración entre Estados y con organizaciones de la OUA y subregionales en materia de capacitación, logística, equipo y apoyo financiero. El Comité Especial reitera su opinión de que las Naciones Unidas, en consulta con la OUA y con la cooperación de los Estados Miembros, deben desempeñar una función activa, en especial de coordinación de todas esas actividades, e insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones al fondo fiduciario establecido por el Secretario General con tal fin. También alienta a los Estados Miembros a que proporcionen apoyo, incluido el apoyo financiero, a las operaciones de mantenimiento de la paz en marcha a cargo de organizaciones subregionales de África.

123. El Comité Especial observa que la Dependencia de Análisis de Resultados está concluyendo su estudio sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organismos regionales e insta a que ese estudio se ponga a disposición de los Estados Miembros y de los acuerdos y organismos regionales lo antes posible.

F. Otros asuntos

124. El Comité Especial toma nota del informe del Secretario General, cuya puntualidad permitió que los Estados Miembros dispusieran del tiempo necesario para estudiarlo y entablar un diálogo constructivo con la Secretaría, y alienta a que los informes futuros se publiquen con puntualidad similar.

125. El Comité Especial pide al Secretario General que presente un informe sobre el avance logrado en la aplicación de las recomendaciones del presente informe respecto de las cuales no se han solicitado informes concretos seis semanas antes de su período de sesiones del año 2000.

126. El Comité Especial examinó su relación con la Asamblea General y considera que es preciso intensificarla para aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial y establecer consultas más estrechas con la Secretaría sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz. Con tal fin, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que adopte el procedimiento siguiente, que deberá aplicarse en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

a) El Comité Especial pide que su informe se distribuya en forma oficial a más tardar cuatro semanas después de que concluya su período de sesiones sustantivo, para que pueda ser examinado y aprobado en la continuación

de los períodos de sesiones de la Cuarta Comisión y de la Asamblea General lo antes posible;

b) Las deliberaciones sobre el tema relativo al mantenimiento de la paz que se celebren en la Cuarta Comisión durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea General siguiente se iniciarían con una exposición del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial. Ello iría seguido de conversaciones officiosas entre los miembros de la Cuarta Comisión y la Secretaría sobre el contenido de la información presentada oralmente. A continuación, los Estados Miembros tendrían oportunidad de participar en el debate general de la Cuarta Comisión sobre cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz. Hecho esto, la Cuarta Comisión suspendería el examen del tema hasta que reanudara su labor la primavera siguiente para aprobar el nuevo informe del Comité Especial;

c) El Comité Especial pide al Secretario General que haga distribuir su informe anual sobre el avance logrado en la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial al menos seis semanas antes de que se inicie su período de sesiones sustantivo.

127. El Comité Especial señala que ese procedimiento debe aplicarse con los recursos existentes.

128. El Comité Especial conviene en examinar el procedimiento propuesto durante su próximo período de sesiones.

129. El Comité Especial acoge favorablemente la práctica de que el Presidente del Consejo de Seguridad le informe de manera officiosa, en calidad de representante de su país, sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

130. El Comité Especial acoge con gran satisfacción los seminarios internacionales sobre operaciones de mantenimiento de la paz organizados por Estados Miembros y alienta a que se siga celebrando ese tipo de seminarios que ofrecen una valiosa oportunidad para compartir experiencias y ayudan a comprender mejor las diversas facetas del mantenimiento de la paz. El Comité Especial encomia a todos los Estados Miembros que promueven activamente una mejor comprensión del mantenimiento de la paz y, en concreto, a los países que están dispuestos a actuar como anfitriones de conferencias abiertas a una muy amplia participación. En el anexo III de este informe figura una lista de los seminarios y conferencias sobre operaciones de mantenimiento de la paz organizados por Estados Miembros que se celebraron en 1998.

Anexo I

Reuniones para informar al Comité Especial en su período de sesiones de 1999

1. En una serie de charlas y de reuniones para intercambiar opiniones con las delegaciones, que tuvieron lugar del 30 de marzo al 5 de abril de 1999, la Secretaría facilitó información al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz acerca de varios de los aspectos que estaba examinando en relación con el mantenimiento de la paz.
2. Las reuniones informativas dieron comienzo con las observaciones formuladas por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, quien informó al Comité Especial sobre las cuestiones relacionadas con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que se habían planteado durante el debate general. En particular, el Secretario General Adjunto examinó con las delegaciones las modificaciones de la estructura del Departamento y la supresión paulatina del personal proporcionado gratuitamente; además, se refirió a problemas concretos relacionados con los accidentes de aviones de las Naciones Unidas en Angola. Por otra parte, un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos respondió brevemente a las preguntas formuladas por una delegación en relación con las excepciones a que podía acogerse el personal de las Naciones Unidas cuando se le pedía que prestara testimonio a los tribunales internacionales.
3. En relación con las cuestiones de personal, la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y el Adelanto de la Mujer hizo una exposición ante el Comité en relación con el tema de la incorporación de la perspectiva del género.
4. En relación con las cuestiones de organización y planificación, los representantes del Departamento de Asuntos de Desarme y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informaron al Comité sobre el concepto de desarme práctico y sobre los mandatos de desarme en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz. Un representante del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informó sobre la preparación de normas para entablar combate en las operaciones de mantenimiento de la paz.
5. Además, el Comité fue informado por la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo acerca de las compras que guardaban relación con el mantenimiento de la paz.
6. La exposición que hizo la Secretaría al Comité acerca de la capacidad de remoción de minas puso de manifiesto el papel del nuevo centro de coordinación de las actividades de remoción de minas, a saber, el Servicio de Actividades Relacionadas con las Minas de las Naciones Unidas, y que había sido establecido en el marco del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
7. Al informar sobre el tema del apoyo logístico y financiero a las operaciones de mantenimiento de la paz, la Secretaría se ocupó del concepto y el marco normativo de la logística; de la capacidad de despliegue rápido: de los recursos humanos; y de cuestiones financieras.
8. Un representante del Departamento de Información Pública examinó el papel de la información pública en la zona de la misión y como medio de dar a conocer a la opinión pública mundial la contribución que representaban las misiones de mantenimiento de la paz.
9. El Comité Especial recibió información actualizada sobre la labor realizada por la Dependencia de Análisis de Resultados en 1998, así como un esbozo de sus objetivos futuros.
10. En relación con la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los representantes de la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz facilitaron información sobre los acuerdos y procedimientos de seguridad e intercambiaron opiniones con las delegaciones.

La Secretaría brindó información sobre la capacidad de supervisar acontecimientos en las zonas de las misiones de mantenimiento de la paz, incluido los métodos de reunir información y los procedimientos de presentación de informes. Los representantes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz examinaron la relación existente entre el mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria, haciendo especial hincapié en el mantenimiento de la seguridad y en la neutralidad de los campamentos de refugiados.

11. Por otra parte, la Secretaría informó a las delegaciones sobre los medios y las necesidades de capacitación, así como sobre las novedades surgidas en la Dependencia de Policía Civil, particularmente en materia de capacitación y contratación.

12. Por lo que respecta a los acuerdos de fuerzas de reserva y al despliegue rápido, el Comité Especial fue informado sobre la capacidad de despliegue rápido, incluidas las novedades relacionadas con el cuartel general de misión de despliegue rápido y los acuerdos de fuerzas de reserva.

13. Un representante de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General informó al Comité Especial sobre el funcionamiento de los fondos fiduciarios en relación con la organización de las operaciones de mantenimiento de la paz y pasó revista a los reglamentos de las Naciones Unidas que regulaban la utilización de esos fondos.

14. La Secretaría informó al Comité Especial sobre las actividades de cooperación con las organizaciones regionales en el ámbito de las operaciones de mantenimiento de la paz y sobre los esfuerzos que se realizaban para mejorar la capacidad regional de mantenimiento de la paz, particularmente en África. La Organización de la Unidad Africana informó sobre esos esfuerzos.

15. Además de la información facilitada por la Secretaría, el Presidente del Consejo de Seguridad, Embajador Dejammet, de Francia, informó al Comité sobre cuestiones de las que se estaba ocupando el Consejo y sobre la relación entre el Consejo y los países que aportaban contingentes. Además, un representante del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) expuso ante el Comité Especial el papel que desempeñaba su organización en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Anexo II

Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en 1999

Miembros: Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

Observadores: Angola, Camerún, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad Europea, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Islandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Papua Nueva Guinea, República Centroafricana, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Soberana Orden Militar de Malta, Suiza, Togo y Viet Nam.

Anexo III

Seminarios y conferencias celebrados en 1998^a

<i>Título de la conferencia o seminario</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Organizadores o patrocinadores</i>
1. Curso Internacional sobre remoción de minas	Carlos Paz, Argentina	7 a 25 de septiembre	Argentina
2. Curso de observadores militares	Carlos Paz, Argentina	14 de septiembre a 9 de octubre	Argentina
3. Seminario de la Academia Internacional de la Paz sobre el mantenimiento de la paz	Viena	20 a 30 de julio	Austria, Liechtenstein, Suecia
4. Mantenimiento internacional de la paz por civiles y programa de capacitación para la consolidación de la paz	Stadtschlaing, Austria	22 de febrero a 21 de marzo 15 de junio a 11 de julio 4 a 31 de octubre	Austria
5. Seminario del Brasil y el Reino Unido sobre operaciones de mantenimiento de la paz	Brasilia	23 a 25 de marzo	Brasil, Reino Unido
6. Seminario del Brasil y Venezuela sobre operaciones de mantenimiento de la paz	Brasilia	16 a 18 de junio	Brasil, Venezuela
7. Seminario sobre la ejecución de actividades militares en operaciones de mantenimiento de la paz	Santiago	20 a 24 de octubre	Chile, Estados Unidos
8. Seminario de administradores superiores de las Naciones Unidas y los países nórdicos para el mantenimiento de la paz	Helsinki, Nueva York	31 de agosto a 11 de noviembre	Finlandia, Dinamarca, Noruega, Suecia
9. Consolidación de la paz mediante medidas prácticas de desarme y control de las armas pequeñas	Berlín	2 a 4 de julio	Alemania
10. Seminario internacional sobre el mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas	Nueva Delhi	17 a 19 de marzo	India
11. Curso de observadores militares y oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas	Curragh Camp, Irlanda	7 a 26 de junio	Irlanda
12. Quinto curso de capacitación de las Naciones Unidas para entrenadores militares y de la policía civil	Turín, Italia	15 de abril a 1º de mayo	Italia
13. Sexto curso de capacitación de las Naciones Unidas para entrenadores militares y de la policía civil	Turín, Italia	4 a 20 de noviembre	Italia
14. Las características cambiantes del mantenimiento de la paz: operaciones modernas de paz y seguridad	Tokio	22 a 26 de marzo	Japón, Canadá, Malasia
15. Seminario sobre las lecciones derivadas de las operaciones de apoyo a la paz	Varsovia	18 a 20 de noviembre	Polonia
16. Sexto seminario de las Naciones Unidas del equipo de entrenamiento para la asistencia al mantenimiento de la paz	Varsovia	1º a 7 de julio	Polonia
17. Curso práctico de planificación estratégica para la policía civil	Washington, D.C.	7 y 8 de diciembre	Estados Unidos, Argentina

^a Los seminarios se enumeran por orden alfabético de los países en que se celebraron; los patrocinadores u organizadores están por orden alfabético después del país anfitrión.